



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

CARGO



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0334-2011-MDM/AL

Máncora, 18 de Octubre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe N° 0422-2011-MDM-OAL, que suscribe el jefe de Asesoría Legal, respecto a la aprobación del expediente de contratación para la Obra: **“MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL LOCAL DEL GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES DEL DISTRITO DE MÁNCORA - TALARA - PIURA”**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Primer párrafo del Art. 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el Artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado señala: “La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca el Reglamento.”

Que, el Artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado respecto a los requisitos para convocar a un proceso señala: “Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento.”

Que, el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: “El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.”

Que, mediante el INFORME N°1995-2011-MDM/ABAST se alcanzó el Resumen Ejecutivo para la Obra **“MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL LOCAL DEL GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES DEL DISTRITO DE MÁNCORA - TALARA - PIURA”**, el mismo que contiene las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, y la Hoja de Certificación del crédito presupuestario N° 000212 de fecha 10/10/2011 por el cual consta que la Oficina de planeamiento y presupuesto ha otorgado la correspondiente certificación presupuestal, así mismo obra en el expediente de autos el requerimiento efectuado por el área usuaria indicando también el informe del área de abastecimiento que el tipo de proceso que corresponde es **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA** en la modalidad de Proceso Clásico, siendo el sistema de contratación a Precios Unitarios, con precios vigentes al mes de Setiembre del 2011.



EL FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE MANCORA

QUE SUSCRIBIÓ

CERTIFICADO

ORIGINAL

COPIA A SU

OFICINA DE ASISTENCIA

AL ALCALDE

Y A LA VISITA

DE LA OFICINA DE ASISTENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Viene de Resolución de Alcaldía N° 0334-2011-MDM/AL. de fecha 18/10/2011 (Pagina 2 de 2)

Que, de conformidad con el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala como función del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la aprobación del expediente de contratación para la obra "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL LOCAL DEL GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES DEL DISTRITO DE MÁNCORA - TALARA - PIURA", de conformidad con el INFORME N° 1995-2011-MDM-ABAST, con un valor referencial de S/450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), el mismo que corresponde: para el "Mantenimiento, Mejoramiento e Implementación del Local del Gremio de Pescadores Artesanales del Distrito de Máncora" la suma de S/428,923.93 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Novecientos Veintitrés con 93/100 Nuevos Soles), y para la Supervisión S/21.076.07 (Veintiún Mil Setenta y Seis con 07/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Abastecimiento, así como al Comité Especial Permanente, con las acciones y actos administrativos que correspondan de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

C.c.:
Gerencia Municipal
Oficina de Abastecimiento.
Subgerencia de Infraestructura y Obras
Archivo.

